



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2011-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Octubre del 2011, el Dictamen de la Comisión de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT de fecha 06 de setiembre de 2011 se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT";

Que, en el inciso a) del artículo 15° de la mencionada Ordenanza Municipal se consignó, erróneamente, como recursos de TMT, únicamente, las transferencias que efectúa la Municipalidad Provincial de Trujillo, con cargo a la cuenta de infracciones al reglamento de tránsito, debiendo ser realmente, con cargo a las cuentas de infracciones de los reglamentos de tránsito y de transportes;

Que, en este sentido, es necesario modificar el contenido del inciso a) del artículo 15° de la citada Ordenanza Municipal;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2011-MPT

Artículo Único.-

Modificar, el inciso a) del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO III: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 15°.- Recursos

Los recursos de TMT están constituidos por:

- a) Las transferencias que efectúa, para cada ejercicio presupuestario, la Municipalidad Provincial de Trujillo con cargo a las cuentas de infracciones a los reglamentos de transportes y tránsito, por el monto equivalente al 20% del total recaudado. Estas transferencias, las efectuará, directamente, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT a las cuentas de TMT”.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Trujillo, a los veinte días del mes de Octubre del año Dos mil once.

**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
TENIENTE ALCALDESA**